

ORDENANZA N°: 3154/06.-

Ramallo, 12 de diciembre de 2006

VISTO:

La necesidad manifestada por los vecinos domiciliados en la calle Naciones Unidas entre Mitre y Rivadavia de la Localidad de Pérez Millán, respecto de poseer el servicio de red cloacal; y

CONSIDERANDO:

Que los costos actuales de la instalación del servicio de red cloacal, son demasiados elevados como para que los vecinos puedan hacer frente con sus propios ingresos a tal obra;

Que la ubicación de los vecinos que solicitan la obra es muy cercana al paso de la red troncal de cloacas, la misma corre por calle Rivadavia, lo que haría más factible la extensión de la red para que los mismos cuenten con este vital servicio;

Que el acceso progresivo de los vecinos de la localidad de Pérez Millán a este importante servicio, representaría una mejora sustancial en la calidad de vida, a la vez que se constituiría en un factor fundamental en la prevención de enfermedades por la contaminación de las napas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar a través de la ----- Secretaría de Obras y Servicios la obra que posibilite la provisión del servicio de cloacas a los vecinos de la calle Naciones Unidas entre Mitre y Rivadavia de la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) Los recursos necesarios para la realización de la obra mencionada en el ----- Artículo 1º de esta Ordenanza, serán afectados al Fondo de Obras Públicas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2006.-----